RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 04/2015

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, con Cédula de Identidad N° 688.251, designado como Ordenador de Gastos, mediante Resolución **IUNP/Resolución Nº 01/2015** de fecha 02 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "MISTER KOMBI, con RUC Nº 5291769-0, domiciliada en la calle 14 de Mayo esq. Gral. Díaz de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario el Señor Sebastián N. Zarnikowsky, con Cédula de Identidad N° 5291769, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto para "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a los SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS, por cuenta, cargo y riesgo del proveedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	280	10	1	12	60.000.000.
2015	2	2	0	0	280	30	1	12	13.537.500.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.257.----------

Sebastián Nahuel Zarnikowsky
RUC 5291769-0
Propietario - MISTER KOMBI

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernante de Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 06/2015 para "Servicio de Ceremonial y Gastronómicos", convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 133/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Bocaditos salados x 100 unidades.	UNIDAD	1	Bandeja	180.000
2	Bocaditos dulces x 100 unidades	UNIDAD	1	Bandeja	180.000
3	Provisión de Comida MENU EJECUTIVO:	UNIDAD	1	Unidad	55.000
4	Provisión de Comida MENU ECONOMICO:	UNIDAD	1	Unidad	20.000
5	Provisión de Ensaladas (Bandejas)	UNIDAD	1	Evento	55.000
6	Provisión de Carne Asada (Carne vacuna) (Por Persona)	UNIDAD	1	Evento	40.000
7	Provisión de Carne Asada (Carne de cerdo) (Por Persona)	UNIDAD	1	Evento	35.000
8	Provisión de Carne Asada (Pollo) (Por Persona)	UNIDAD	1	Evento	30.000
9	Provisión de postres varios	UNIDAD	1	Evento	12.000
10	Provisión de Hielo en cubo	UNIDAD	1	Paq. X 1 Kg.	2.000
11	Provisión de Pan	UNIDAD	1	Paq. X 1 Kg.	10.000
12	Alquiler de Copas	UNIDAD	1	Evento	600
13	Alquiler de Vasos	UNIDAD	1	Evento	500
14	Alquiler de Mesa	UNIDAD	1	Evento	6.000
15	Alquiler de Tablón	UNIDAD	1	Evento	15.000
16	Alquiler de Sillas	UNIDAD	1	Evento	1.500
17	Alquiler de Manteles	UNIDAD	1	Evento	6.000
18	Alquiler de Cubre Manteles	UNIDAD	1	Evento	5.000
19	Alquiler de Pollerón para Manteles	UNIDAD	1	Evento	10.000
20	Servicios de Mozo	UNIDAD	1	Evento	100.000
21	Alquiler de Platos	UNIDAD	1	Evento	700
22	Alquiler de Bandejas	UNIDAD	1	Evento	5.000
23	Alquiler de Cubiertos	UNIDAD	1	Evento	700

Sebastián Nahuel Zamikowsky
RUC 5291769-0
Propietario - MISTER KOMBI

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991 · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes al Mundo

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

24	Servicios de Decoración	UNIDAD	1	Evento	150.000
25	Alquiler de Locales para eventos	UNIDAD	1	Evento	100.000
26	Alquiler de Equipo de Sonido	UNIDAD	1	Evento	150.000
	TOTAL				**1.170.000**

Son Guaraníes: Un millón ciento setenta mil.----------

*Monto mínimo	Gs. **36.768.750**
*Monto máximo	Gs. **73.537.500**

El monto mínimo del presente Contrato Abierto asciende a la suma de Guaraníes treinta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta, y hasta un monto máximo de Guaraníes setenta y tres millones quinientos treinta y siete mil quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

Sebastián Nahuel Zamikowsky
RUC 5291769-0
Propietario - MISTER KOMBI

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fiat in Justitia y la Verdad y Gobernante de Mundo • 1991 RECTORADO • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 22 de abril del año dos mil quince.-

Sr. Sebastián N. Zarnikowsky
Proveedor

Sebastián Nahuel Zarnikowsky
RUC 5291769-0
Propietario - MISTER KOMBI

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa R.
Ordenador de Gastos
Universidad Nacional de Pilar